

Primer Vicepresidente  
19 / sept / 2012



## *Secretaría*

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: [www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves



JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

CENTRO GUBERNAMENTAL ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA  
AVE. DE DIEGO PDA. 22, SANTURCE  
P.O. Box 41119, SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1119

12 de septiembre de 2012

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE  
SENADO DE PUERTO RICO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN PR 00902-3431

RECIDADO  
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR  
THOMAS RIVERA SCHATZ  
2012 SEP 18 PM 1:57

**Resoluciones Números: JP-2012-60-MLT y JP-2012-61-MLT**

Estimado (a) señor (a):

La Ley Núm. 68 del 7 de mayo de 1945, conocida como Ley de Mapas de Límites Territoriales de los Municipios y Barrios de Puerto Rico, según enmendada y la Ley Número 90 del 20 de julio de 2010, ordena a la Junta de Planificación, a preparar los Mapas Oficiales de los Municipios de Guayanilla y Yauco con los nuevos límites de Barrios.

Conforme al mandato de Ley, la Junta de Planificación, el 6 de septiembre de 2012, adoptó los nuevos Mapas Oficiales de los Municipios de Yauco y Guayanilla, mediante las Resoluciones Números JP-2012-60-MLT y JP-2012-61-MLT, respectivamente. Posteriormente el 7 de septiembre de 2012 fue aprobado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante las Órdenes Ejecutivas Números OE-2012-46 y OE-2012-47 y promulgadas por el Secretario el 10 de septiembre de 2012.

A tales efectos, se incluyen copias de las Resoluciones antes mencionadas y de los Mapas Oficiales de los Municipios de Yauco y Guayanilla.

Igualmente, conforme a lo establecido en el Artículo 4 (23 L.P.R.A., sec. 123) de la referida Ley, la Junta estará sometiendo eventualmente copias de los Mapas Oficiales al Departamento de Estado de Puerto Rico para que el mismo pase a formar parte de los archivos para fines oficiales.

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras  
Secretaria

Anejos

RECIBIDA SECRETARIA  
L. SOTO NOGUERAS  
2012 SEP 19 PM 2:22

10-101724



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

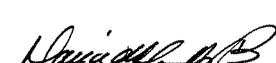
6 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN NÚM. JP-2012-60-MLT

ENMENDANDO EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE YAUCO PARA INCLUIR DENTRO DE SU JURISDICCIÓN AL SECTOR LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA

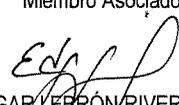
- POR CUANTO: La sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar los municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO: La Asamblea Legislativa aprobó legislación para modificar los límites territoriales del Municipio de Yauco, la cual fue firmada por el Gobernador, como la Ley Número 90 del 20 de julio de 2010.
- POR CUANTO: La Ley Número 90 del 20 de julio de 2010, en su Artículo 1 expone: Los límites territoriales del Municipal de Yauco se extienden por el norte con los Municipios de Maricao, Lares y Adjuntas; por el sur con el Mar Caribe, por el este con Guayanilla; y por el oeste con Guánica y Sabana Grande. En su límite por el este, se ordena a la Junta de Planificación añadir a la comunidad Sector La Cruz.
- POR CUANTO: Dos porciones de los barrios Quebrada Arriba y Consejo pertenecientes a Guayanilla se traspasan al Barrio Jácanas de Yauco. Dentro de los límites del Municipio de Yauco una porción de su Barrio Quebradas se incluye en el Barrio Jácanas. Todo el Sector La Cruz pasa a pertenecer al Barrio Jácanas jurisdicción de Yauco.
- POR CUANTO: Se elaboró un Mapa Oficial del Municipio de Yauco donde se ilustra el nuevo límite municipal a los efectos de incluir dentro de su jurisdicción al sector La Cruz del Municipio de Guayanilla para dar el debido cumplimiento al mandato de ley.
- POR TANTO: Esta Junta de Planificación en conformidad con las disposiciones de las leyes Núm. 68 del 7 de mayo de 1945, Núm. 75 del 24 de junio de 1975 y Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, **ADOPTA** el Mapa Oficial del Municipio de Yauco, el cual se hace formar parte de la presente Resolución.

  
RUBÉN FLORES MARZÁN  
Presidente

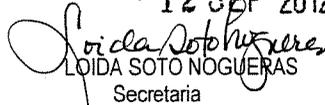
  
MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ  
Vicepresidenta

*Excusado*  
MANUEL CARDONA MARTÍNEZ  
Miembro Asociado

*Excusado*  
LESLIE ROSADO SÁNCHEZ  
Miembro Asociado

  
EDGAR LEBRÓN RIVERA  
Miembro Alterno

**CERTIFICO:** Que la anterior Resolución es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 6 de septiembre de 2012, y para su conocimiento y uso personal expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **12 SEP 2012**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

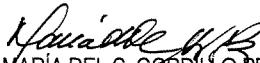
6 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN NÚM. JP-2012-61-MLT

ENMENDANDO EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA PARA INCLUIR DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YAUCO AL SECTOR LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA

- POR CUANTO La sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar los municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO La Asamblea Legislativa aprobó legislación para modificar los límites territoriales del Municipio de Guayanilla, la cual fue firmada por el Gobernador, como la Ley Número 90 del 20 de julio de 2010.
- POR CUANTO La Ley Número 90 del 20 de julio de 2010, en su Artículo 1 expone: Los límites territoriales del Municipal de Guayanilla se extienden por el norte con los Municipios de Maricao, Lares y Adjuntas; por el sur con el Mar Caribe, por el este con Guayanilla; y por el oeste con Guánica y Sabana Grande. En su límite por el este, se ordena a la Junta de Planificación añadir a la comunidad Sector La Cruz.
- POR CUANTO Se elaboró un Mapa Oficial del Municipio de Guayanilla donde se ilustra el nuevo límite municipal a lo efectos de excluir dentro de su jurisdicción al sector La Cruz del Municipio de Guayanilla para dar el debido cumplimiento al mandato de ley.
- POR CUANTO: Dos porciones de los barrios Quebrada Arriba y Consejo pertenecientes a Guayanilla se traspasan al Barrio Jácanas de Yauco. Dentro de los límites del Municipio de Yauco una porción de su Barrio Quebradas se incluye en el Barrio Jácanas. Todo el Sector La Cruz pasa a pertenecer al Barrio Jácanas jurisdicción de Yauco.
- POR TANTO: Esta Junta de Planificación en conformidad con las disposiciones de las leyes Núm. 68 del 7 de mayo de 1945, Núm. 75 del 24 de junio de 1975 y Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, **ADOPTA** el Mapa Oficial del Municipio de Guayanilla, el cual se hace formar parte de la presente Resolución.

  
RUBÉN FLORES MARZÁN  
Presidente

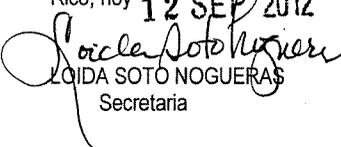
  
MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ  
Vicepresidenta

*Excusado*  
MANUEL CARDONA MARTÍNEZ  
Miembro Asociado

*Excusado*  
LESLIE ROSADO SÁNCHEZ  
Miembro Asociado

  
EDGAR LEBRÓN RIVERA  
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 6 de septiembre de 2012, y para su conocimiento y uso personal expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **12 SEP 2012**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION

